SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA



Información General

Contrato	2200412	Solicitud Nro. 1201 - 10 SEP 2020	
Convenio	216220		
Gestor Convenio	WILSON FERNANDO VELA FRANCO		
Abogado Convenio			
Coordinador Grupo Ejecucion	ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO		

Información del Convenio

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	22-DEC-16	23-DEC-16	31-DEC-20

Información del Contrato

Contratista	MUNICIPIO DE MONIQUIRA		
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LLEVAR A CABO EN EL MUNICIPIO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SISBÉN IV, DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA DE APALANCAMIENTO DEFINIDO POR EL DOCUMENTO CONPES 3877 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP		
Fecha de Inicio	17 March 2020		
Fecha de Vencimiento	30 September 2020		
Valor Inicial/Adiciones/Total	$21,954,145	$0	$21,954,145
Plazo Inicial/Prorrogas/Total	2 Meses 14 dias	4 Meses	6 Meses 14 dias
Supervisor	DE LA OSSA LAMBRANO IBETH LILIANA		
Interventor			

Modificaciones Anteriores

1	29-MAY-20	PRORROGA	$0	1 Meses
2	26-JUN-20	PRORROGA	$0	3 Meses

Información de la Solicitud

Tipo de Novedad	PRORROGA
Detalle de la Novedad	Plazo: 2 Meses
Antecedentes	EL 22 DE DICIEMBRE DE 2016, EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) SUSCRIBIÓ CON FONADE (HOY ENTERRITORIO), EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA NO. 216220, CON EL OBJETO DE: FONADE (HOY ENTERRITORIO), SE COMPROMETE CON EL DNP A GERENCIAR EL PROYECTO CON EL FIN DE REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES - SISBEN IV. EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA NO.216220, INICIALMENTE SE PACTÓ A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, NO OBSTANTE, EL 27 DE DICIEMBRE DE 2019, SE SUSCRIBIÓ EL OTROSÍ NO.1, MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGÓ EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020, Y EL 19 DE JUNIO DE 2020, SE SUSCRIBIÓ EL OTROSÍ NO. 2, MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGÓ EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. EN LA CLÁUSULA SEGUNDA (NUMERAL 9) DEL MENCIONADO CONTRATO, LAS PARTES ACORDARON COMO OBLIGACIÓN A CARGO DE ENTERRITORIO, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS, CON EL FIN DE APOYARLOS CON RECURSOS DE LA NACIÓN, EN LA REALIZACIÓN DEL SISBÉN IV, DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA DE APALANCAMIENTO QUE DEFINA EL DNP PARA LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE MUNICIPIOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA - BOYACÁ,

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

	SUSCRIBIERON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NO. 2200412, CON EL OBJETO DE: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LLEVAR A CABO EN EL MUNICIPIO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SISBÉN IV, DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA DE APALANCAMIENTO DEFINIDO POR EL DOCUMENTO CONPES 3877 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP. EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO INICIÓ EL 17 DE MARZO DE 2020 CON LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL POR PARTE DE ENTERRITORIO. EN PRINCIPIO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE PACTÓ HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020, NO OBSTANTE, 29 DE MAYO DE 2020 SE PRORROGÓ HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2020, Y EL 26 DE JUNIO SE PRORROGO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, LUEGO ENTONCES, A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD EL CONVENIO SE ENCUENTRA VIGENTE.
Justificación	LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO SE PROYECTÓ REALIZAR EN DOS FASES CONTINUAS Y SUCESIVAS, ASÍ: 1-. FASE DE PLANEACIÓN Y ALISTAMIENTO: DURANTE ESTA FASE EL MUNICIPIO DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS HITOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 Y ANEXO 9, PARA PODER INICIAR LA FASE DE OPERATIVO EN CAMPO. EN ESTA FASE SE DESARROLLAN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, PRESUPUESTALES Y CONTRACTUALES, TALES COMO: INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE LA NACIÓN AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO; DIFUSIÓN DEL OPERATIVO; CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA REALIZAR LOS OPERATIVOS EN CAMPO; ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL; CAPACITACIONES PRESENCIALES, ENTRE OTROS. 2-. FASE DE OPERATIVO DE CAMPO: EN ESTA FASE, A TRAVÉS DEL EQUIPO HUMANO CONTRATADO POR EL MUNICIPIO, SE APLICAN ENCUESTAS PRESENCIALES EN LOS HOGARES Y SE REPORTA LA INFORMACIÓN CAPTADA DIARIAMENTE AL DNP. SEGÚN EL DISEÑO OPERATIVO PARA ESTE MUNICIPIO, EL OPERATIVO DEBE REALIZARSE EN UN PLAZO DE UN (1) MES A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS HITOS DE PLANEACIÓN Y ALISTAMIENTO. LA FASE DE PLANEACIÓN Y ALISTAMIENTO INICIÓ EL 17 DE MARZO DE 2020, NO OBSTANTE, A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE CULMINAR TODAS LAS ACTIVIDADES PREVISTAS PARA ESTA ETAPA, EN RAZÓN A LA FUERZA MAYOR Y EL CASO FORTUITO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO OBLIGATORIO DECRETADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL DESDE EL 22 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE ESTE MISMO AÑO. POR LA MISMA RAZÓN, NO HA SIDO POSIBLE INICIAR EL OPERATIVO DE CAMPO, EL CUAL NECESARIAMIENTE REQUIERE PRESENCIALIDAD DE LOS ENCUESTADORES EN LOS HOGARES A ENCUESTAR. AHORA BIEN, A PARTIR DE LAS CERO HORAS (00:00 A.M.) DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020, HASTA LAS CERO HORAS (00:00 A.M.) DEL 1 DE OCTUBRE DE 2020, EN COLOMBIA RIGE EL DECRETO NO.1168 DEL 25 DE AGOSTO DE 2020, POR EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID ¿ 19 Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y SE DECRETA EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE. BAJO ESTA NUEVA NORMATIVA, ES FACTIBLE CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA INICIAR LOS OPERATIVOS DE CAMPO Y EN EFECTO, LLEVARLOS A CABO; NO OBSTANTE, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO NO.1168 DE 2020, EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES DEBE ESTAR SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD QUE ESTABLEZCA EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL CONTROL DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19. EN TAL SENTIDO, EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN SE ENCUENTRA GESTIONANDO ANTE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA APROBACIÓN DE UN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA REALIZAR LOS OPERATIVOS DE CAMPO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISBÉN IV Y DE ESTA MANERA CUMPLIR CON EL OBJETIVO PROPUESTO. EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA -BOYACÁ, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO REMITIDO EL 2 DE

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

	SEPTIEMBRE DE 2020 A LA SUPERVISORA DESIGNADA POR ENTERRITORIO, MANIFESTÓ: (¿) ELEVAMOS SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL MES DE NOVIEMBRE, PARA UNA VEZ SE ORDENE LA LIBRE CIRCULACIÓN EN EL TERRITORIO PODAMOS CONTINUAR CON EL OBJETO DE QUE LE DIO ORIGEN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 200412. LA SUPERVISORA DEL CONVENIO, POR SU PARTE, MEDIANTE CONCEPTO RADICADO NO.20204300278512 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CONSIDERA VIABLE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO, INDICANDO QUE EXISTEN ARGUMENTOS RELEVANTES PARA QUE ENTERRITORIO PRORROGUE EL CONVENIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y ACLARANDO QUE LOS EVENTUALES GASTOS ADICIONALES QUE GENERARA LA PRÓRROGA, SERÁN ASUMIDOS EN UN 100% POR EL MUNICIPIO. POR LO EXPUESTO, CON EL FIN DE CULMINAR LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO Y DESPLEGAR EL OPERATIVO DE CAMPO PREVIA APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, SE REQUIERE GESTIONAR LA PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DEL ASUNTO POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, ESTO ES, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.
Solicitud	POR LO EXPUESTO, TENIENDO EN CUENTA QUE A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD SE ENCUENTRA VIGENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NO. 2200412 Y QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA NO.216220 (MARCO) FINALIZA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DE MANERA ATENTA, SE SOLICITA PRORROGAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2200412 POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTA SOLICITUD NO IMPLICA ADICIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE ENTERRITORIO Y QUE TODOS LOS COSTOS ADICIONALES QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN LA EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA, SERÁN ASUMIDOS POR EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA - BOYACÁ.

Documentos Anexos

Descripción de Documentos	Folios	Observaciones
SOPORTES		

ALBERTO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTIZ
Subgerente

ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Gerente De Unidad

WILSON FERNANDO VELA FRANCO
Gerente De Convenio

enterritorio	**LISTA DE CHEQUEO PARA NOVEDADES A MUNICIPIOS - SISBEN IV**

MUNICIPIO	**MONIQUIRA-BOYACA**

Convenio Interadministrativo No. 2200412

	Documentos	
1	Solicitud de Novedades de Contratación Derivada	Grupo Administrativo.
2	Comunicación enviada por el Municipio	OK
3	Concepto del Supervisor, con Radicado Enterritorio - Si se requiere - confirmado por Subgerencia de Operaciones	OK
4	Copia de Minuta o Información General en SECOP II	OK
5	Copia de RP	OK
6	Novedades Anteriores (Minuta o Ficha de Solicitud cargada en SECOP II)	OK
7	Anexo 9	OK
8	Copia de Cédula de Ciudadanía del Alcalde (sa).	OK
9	Copia legible de la Credencial de elección del Alcalde (sa) (Registraduría).	OK
10	Copia Acta de Posesión o designación del Alcalde (sa).	OK
11	Certificados del alcalde (sa) con vigencia no mayor a 30 días en el siguiente orden: Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación. Certificado Antecedentes Fiscales- Contraloría	OK
12	Certificados del Municipio con vigencia no mayor a 30 días en el siguiente orden: Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación. Certificado Antecedentes Fiscales- Contraloría	OK
13	Copia del RUT del Municipio	OK
14	Formato FAP801 - Firma y Huella del Alcalde (sa) de acuerdo a las nuevas instrucciones de validación Verificación del supervisor	OK
15	Reporte consulta individual listas vinculantes, restrictivas y de consulta SARLFAT - Alcalde (sa)	OK
16	Correo electrónico de Validación SARLAFT (Procedencia de continuación del proceso de contratación). Sí Aplica - Alcalde (sa)	OK
17	Listado discriminado de Coincidencias SARLAFT (Sí Aplica) **Alcalde (sa)**	OK
18	Reporte consulta individual listas vinculantes, restrictivas y de consulta SARLFAT - MUNICIPIO	OK
19	Correo electrónico de Validación SARLAFT (Procedencia de continuación del proceso de contratación). Sí Aplica - MUNICIPIO	N/A
20	Listado discriminado de Coincidencias SARLAFT (Sí Aplica) MUNICIPIO	N/A

Documentos Adicionales:

Supervisor: IBETH LILIANA DE LA OSSA LAMBRAÑO

Fecha y Hora de Entrega:

Observaciones:

Moniquirá, 20200902COEX02047

Ingeniero
FERNANDO VELA FRANCO
Gerente Proyecto Sisben IV
en territorio – Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial
Calle 26 No 13 – 19
Tel. (1)5940407
Bogotá

ASUNTO: Solicitud de prórroga Convenio Interadministrativo para la implementación de la Nueva Metodología del Sisben IV, del Convenio No 2200412 ENTERRITORIO –MUNICIPIO DE MONIQUIRA-BOYACA.

Cordial saludo;

En virtud del Convenio Interadministrativo derivado No 2200412,suscrito entre la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – EN Territorio y el Municipio de Moniquirá (Boyacá), cuyo objeto es "Anuar esfuerzos técnicos ,administrativos ,financieros y jurídicos para llevar a cabo en el Municipio la implementación de la nueva metodología de focalización del sistema de identificación de los potenciales beneficiarios de los programas sociales Sisben IV , de conformidad con el esquema de apalancamiento definido por el documento CONPES 3877 de 05 de diciembre de 2016 Y EL Departamento Nacional de Planeación DNP , en la cual no se ha podido culminar debido a la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica ocasionada por el coronavirus COVID 19 (Decreto 417 del 17 marzo de 2020); dispuesta mediante Decreto No 457 del 22 de marzo de 2020, a partir de las cero horas (00:00 am) del 25 de marzo del año en curso hasta las (00:00 am) del 13 de abril de 2020,posteriormente ampliada a través de los Decretos No 531 del 08 de abril de 2020,No 593 del 24 de abril de 2020 y No 636 del 06 de mayo de 2020,determinando el aislamiento obligatorio es hasta las cero horas (00:00) del 25 de mayo de 2020 y el Decreto 749 del 28 de mayo , el Gobierno Nacional ordeno el Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio Colombia el cual regirá desde las cero horas del 1 de junio de 2020,hasta las cero horas del 1 de julio 2020,en el marco de la emergencia Sanitaria por causa del coronavirus y en donde se incluyen 43 excepciones en el del Aislamiento Preventivo Obligatorio para enfrentar el COVID 19 , que por ende se debe acatar la normatividad vigente como es la adopción de las medidas establecida en el Decreto Nacional 1168 del 25 de agosto de 2020,con el propósito de garantizar la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable de todas las personas del Municipio de Moniquirá (Boyacá), razón por el cual el Municipio no ha concluido la etapa de alistamiento y planeación por el cual no se ha podido dar inicio al proceso de Barrido de la Encuesta del Sisben IV.

Con base en lo anterior y de manera formal elevamos solicitudes de PRORROGA hasta el mes de noviembre, para una vez se ordene la libre circulación en el territorio podamos continuar con el objeto de que le dio origen al Convenio Interadministrativo No 2200412

Esperamos seguir contando con su apoyo para de esta forma Anuar esfuerzos para el cumplimiento de nuestro objetivo

Agradezco de antemano su atención y gentil colaboración

Atentamente.

JOSE CLODOMIRO ARIZA ARDO
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Lilia Claudia Morales Martínez	Auxiliar Administrativa	Claudia Morales
Reviso	Wilson Coronado Galindo	Jefe Oficina Asesora de Planeación	

Ibeth Liliana DeLaOssa Lambrano

De: sisben@moniquira-boyaca.gov.co
Enviado el: miércoles, 2 de septiembre de 2020 12:56 p. m.
Para: Ibeth Liliana DeLaOssa Lambrano
Asunto: PRORROGA Y PARAFISCALES
Datos adjuntos: PRORROGA NOVIEMBRE.pdf; PARAFISCALES JULIO 2020.pdf

Buen día Doctora envío documentos solicitados por usted,quedo atenta a cualquier otra solicitud.

--

Oficina Sisben
Alcaldía Moniquirá-Boyacá
sisben@moniquira-boyaca.gov.co

Moniquirá
GRANDES CAMBIOS
GRANDES RESULTADOS

"El presente en virtud de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005, las cuales establecen que la información tramitada por este medio tiene plena validez y objeto de plena prueba."

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del REMITENTE, puede contener anexos e información confidencial y/o legalmente protegida, reservada no susceptible de ser difundida públicamente y está destinado únicamente para el uso del destinatario (s) previsto. Cualquier divulgación, difusión, distribución copia o toma de cualquier acción basada en la Información aquí contenida está prohibida. Si ha recibido esta comunicación por error, le rogamos nos informe inmediatamente respondiendo al remitente y eliminando el documento original sin mantener copia alguna. Los correos electrónicos no son seguros y no se garantiza que estén libres de errores, ya que pueden ser interceptados, modificados, o contener virus. Cualquier persona que se comunica con nosotros por e-mail se considera que ha aceptado estos riesgos. El REMITENTE no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico.

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo. Si va a imprimir una hoja innecesariamente, piense en cuántos árboles dejan de existir por esa hoja de papel.

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
FECHA: 8/09/2020
HORA: 10:49:57 a. m.
20204300278512

Bogotá, 07 de septiembre de 2020.

Doctor
FERNANDO VELA FRANCO
Gerente Proyecto Sisbén IV
Contrato Interadministrativo No. 216220
ENTerritorio
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto de supervisión – prórroga convenio interadministrativo No. 2200412 – firmado entre el municipio de Moniquirá– Boyacá y ENTerritorio.

Estimado Gerente:

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo citado en el asunto y en cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.2200167, me permito poner en conocimiento de la Gerencia del Contrato No. 216220, las razones por las cuales en concepto de la supervisión es necesario prorrogar el plazo de ejecución del Convenio No. 2200412.

1. ANTECEDENTES.

El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE), ahora Enterritorio, y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), suscribieron el contrato Interadministrativo de Gerencia No. 646-2016 (DNP) — 216220 FONADE, el 22 de diciembre de 2016, cuyo objeto consiste en que "FONADE se compromete con el DNP a gerenciar el proyecto con el fin de realizar la implementación de la nueva metodología de focalización del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de los Programas Sociales — SISBEN IV."

Qué en desarrollo del mencionado contrato, las partes acordaron como una obligación a cargo de FONADE, "(...) (iii) Suscribir Convenios Interadministrativos con los municipios del país, con el fin de apoyarlos con recursos de la Nación, en la realización del Sisbén IV; de conformidad con el esquema de apalancamiento que defina el DNP para las diferentes tipologías de municipio (...)"

Qué en virtud de dicha obligación el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE (ahora Enterritorio) y el Municipio de Moniquirá- Boyacá suscribieron el convenio citado en referencia con el objeto de "Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos, Financieros y Jurídicos para llevar a cabo en el MUNICIPIO la implementación de la nueva metodología de Focalización del Sistema de Identificación de los Potenciales Beneficiarios de los Programas Sociales Sisbén IV, de conformidad con el esquema de apalancamiento definido por el documento CONPES 3877 del 05 de diciembre de 2016 y el Departamento Nacional de Planeación– DNP."

El Convenio Interadministrativo No. 2200412 inició el 17 de marzo de 2020, con la expedición del Registro Presupuestal No. 4112 por parte de ENTerritorio. Inicialmente se pactó como fecha de terminación el 31 de mayo de 2020, no obstante, mediante la Prórroga No.1 suscrita el 29 de mayo, se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio y mediante Prórroga No.2 del 26 de Junio, se extendió hasta el 30 de septiembre de 2020.

2. JUSTIFICACIÓN

La ejecución del Convenio Interadministrativo se proyectó realizar en dos fases continuas y sucesivas, a saber:

1-. Fase de Planeación y Alistamiento: Durante esta fase el municipio debe dar cumplimiento a los hitos señalados en el anexo 2 y anexo 9, para poder iniciar la fase de operativo en campo.

2-. Fase Operativo de Campo: En esta fase se aplican las encuestas a los hogares de manera presencial y se reporta la información diariamente al DNP. Según el diseño operativo para este Municipio, el operativo debe realizarse en un plazo de un (1) mes a partir del cumplimiento de los hitos de planeación y alistamiento.

La Fase de Planeación y Alistamiento inició el 17 de marzo de 2020 con la expedición del Registro Presupuestal por parte de ENTerritorio, no obstante, a la fecha no ha sido posible culminar con todas las actividades previstas para esta etapa, en razón a la fuerza mayor y el caso fortuito de la Pandemia del Coronavirus COVID-19 y las necesarias medidas de aislamiento obligatorio decretadas por el Gobierno Nacional desde el 22 de marzo de 2020 y hasta el 31 de agosto de este mismo año. Por la misma razón, no ha sido posible iniciar el operativo de campo, el cual implica proximidad física entre el equipo de barrido y la comunidad.

A partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de octubre de 2020, en Colombia rige el Decreto No.1168 del 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO – 19 y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable".

Bajo esta nueva normativa, es factible continuar con las actividades necesarias para iniciar los operativos de campo y en efecto, llevarlos a cabo, no obstante, en virtud del artículo 6 del Decreto No.1168 de 2020, el desarrollo de estas actividades debe estar sujeto al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

En este sentido, por competencia, el Departamento Nacional de Planeación lideró la construcción del documento de protocolo de Bioseguridad, el cual fué radicado ante el Ministerio de salud y protección Social para que su revisión y aprobación.

Una vez el protocolo sea aprobado, el mismo será socializado a los Municipio para que se acaten las acciones puntuales que ahí se establezcan para minimizar los riesgos en el trabajo de campo.

El municipio de Moniquirá-Boyacá por su parte, mediante oficio remitido por correo electrónico el 02 de septiembre de 2020 a la Supervisora designada por ENTerritorio, en la cual se señala que "***En virtud del Convenio interadministrativo derivado N°2200412, suscrito entre la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, y el Municipio de Moniquirá, cuyo objeto es "aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para llevar a cabo en el MUNICIPIO la implementación de la nueva metodología de Focalización del Sistemas de Identificación de los potenciales beneficiarios de los programas Sociales Sisben IV, de conformidad con el esquema de apalancamiento definido por el documento CONPES 3877 de 05 de diciembre de 2016 y el Departamento Nacional de Planeación – DNP", el cual a la fecha no se ha podido culminar debido a la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica ocasionada por el coronavirus – COVID – 19 (Decreto 417 del 17 de marzo de 2020); dispuesta mediante Decreto no. 457 del 22 de marzo de 2020, a partir de las cero horas (00:00am) del 25 de marzo del año en curso, hasta las cero horas (00:00am) del 13 de abril de 2020, posteriormente ampliada a través de los Decretos no. 531 del 8 de abril de 2020, no. 593 del 24 de abril de 2020 y no.636 del 6 de mayo de 2020, determinando el aislamiento obligatorio es hasta las cero horas (00:00am) del 25 de mayo de 2020 y el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional ordenó el Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, el cual regirá desde las cero horas del 1° de junio de 2020, hasta las cero horas del 1° de julio de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus y en donde se incluyen 43 excepciones en el marco del Aislamiento Preventivo Obligatorio, a partir del próximo 1° de junio, para enfrentar el Covid-*19***, razón por la cual el municipio no ha concluido la etapa de alistamiento y planeación que por ende no se ha podido dar inicio al proceso de barrido de las encuentas del sisbén IV.**

Con base en lo anterior y de manera formal elevamos solicitud de PRORROGA hasta el mes de noviembre, para una vez se ordene la libre circulación en el territorio podamos continuar con el objeto de que le dio origen al Convenio Interadministrativo No 200412.

Por lo expuesto, con el fin de culminar las actividades en desarrollo y desplegar el operativo en campo tan pronto se cuente con la aprobación del protocolo de seguridad por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se requiere gestionar la prórroga del Convenio Interadministrativo del asunto por el término de dos (2) meses, esto es, hasta el 30 de noviembre de 2020.

3. VIABILIDAD.

Descrito lo anterior, el supervisor del convenio considera viable la solicitud hecha por el municipio de Moniquirá, donde existen argumentos relevantes para que Enterritorio prorrogue el convenio hasta el 30 de noviembre de 2020, aclarando que los gastos adicionales a que llegase a ocasionar la presente prórroga serán asumidos en un 100% por la alcaldía del municipio de Moniquirá.

De acuerdo con lo anterior, se solicita hacer todos los trámites y modificaciones jurídicas a que haya lugar para poder ejecutar las etapas de planeación y alistamiento y operativo de campo en el Municipio e Implementar la Nueva Metodología de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales Sisbén IV y que pueda ser la herramienta de Focalización para beneficiar por medio de los Programas sociales a la población más vulnerable del país.

4. SOLICITUD.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, se solicita prorrogar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo derivado No. 2200412 en el término de **dos (02) meses hasta el 30 de noviembre de 2020**, con la finalidad de culminar las fases i) Planeación y alistamiento y ii) Operativo de campo, descritas en el título 2.2.2 Aspectos Jurídicos y Administrativos del Convenio señalados en los estudios previos.

Cordialmente,

IBETH LILIANA DE LA OSSA LAMBRAÑO
Supervisora del Convenio.